



Coronel Vidal, 13 de noviembre de 1984

VISTO

La Ordenanza nº 100, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 31 de octubre de 1984;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Pormúlgase la Ordenanza nº 100, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 31 de octubre de 1984, cuyo texto es el siguiente:-----

"VISTO

"El Expte. Municipal nº 378/84, donde tramitan los pliegos tipo para llamar a Licitación Pública para la explotación de las unidades turísticas fiscales; y

"CONSIDERANDO

"Que los Pliegos tipo contemplan las pautas necesarias para adecuar / la contratación de los servicios turísticos a las necesidades actuales de las unidades fiscales;

"Que los mismos fueron aprobados por unanimidad en el seno del Cuerpo Deliberativo;

"Por todo ello,

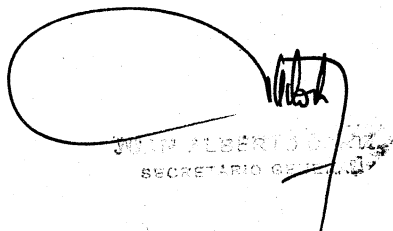
"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

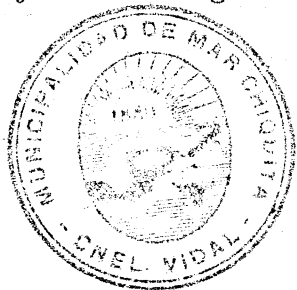
-----ORDENANZA-----

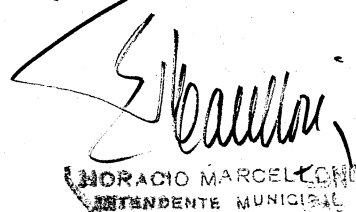
"ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones para la explotación de unidades turísticas fiscales, ubicadas en la Costa Atlántica del Partido de Mar Chiquita que obra a fs. 1 a 16 del Expte. nº 378/84 y cuyo texto queda incorporado a la presente ordenanza.-----

"ARTICULO 2º: AUTORIZASE al D.E. a llamar a Licitación Pública para la contratación de los servicios turísticos en las unidades fiscales, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados de conformidad al Artículo 1º.-----

"ARTICULO 3º: COMUNIQUESE al D.E. a sus efectos, a quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial.-----


JUAN PABLO SOSA
SECRETARIO GENERAL




HORACIO MARCELINO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 705

205